

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 17 DE JULIO DEL 2019.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las doce horas del día diecisiete de julio del dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.

### SRES. CONCEJALES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada.

D.Francisco Javier García Cabanillas.

### SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Marín Cerrillo.

No asiste el Sr. Pizarro Orellana, que justifica su ausencia por motivos laborales.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

- **D. JUAN AGUSTIN CALDERON BLÁZQUEZ**, instancia de f/4-12-2018, solicitando licencia de obras para "**Reforma y rehabilitación de vivienda**" en la finca de su propiedad situada en c/Cervantes, 63 de la localidad referencia catastral 7966209UJ3176N0001RZ, **se concede en virtud de los informes emitidos por el arquitecto D.Eusebio García Coronado de f/15-4-19 y 4-7-19, con los condicionantes contenidos en el acuerdo de AUTORIZACIÓN PREVIA emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla La Mancha en f/18-6-19**, que transcritos dicen así:

*"...Con fecha 4-12-18, se registra en el Ayuntamiento de Agudo la solicitud de licencia de obras de adaptación de planta bajo cubierta a dependencias de la vivienda, según proyecto realizada por el*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

arquitecto D. Diego R. Gallego Fernández-Pacheco, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha demarcación de Ciudad Real, con fecha 22-11-2018, y cuyo propietario es D. Juan Agustín Calderón Blázquez, a realizar sobre edificio de su propiedad situado en la Calle Cervantes, 63 de la localidad, así como la exención de las tasas correspondientes a la licencia de obras solicitada, al tratarse de una actuación sobre un edificio catalogado como elemento de interés en el Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha.

#### **INFORME:**

Examinado el proyecto que se presenta, se trata de una adaptación interior de la cámara a vivienda, que amplía los usos existentes en la planta baja, para lo que se modifica también la escalera existente creando una nueva escalera en la habitación interior situada en la parte izquierda del vestíbulo de entrada de la planta baja, para conseguir un acceso a la planta bajocubierta más cómodo y apropiado al nuevo uso de dicha planta.

No se modifica la volumetría existente, ni los alzados exteriores- La distribución de habitaciones se organiza respetando los muros de carga y las ventanas existentes en la fachada principal, siendo preciso aperturar solo una nueva ventana en la fachada trasera para un baño.

Por todo ello se considera lo siguiente:

- 1.- Se informa **FAVORABLEMENTE** la licencia solicitada, por parte del técnico que suscribe, al no afectar la obra proyectada a la volumetría exterior, ni a fachadas y ser respetuosa con la estructura interior.
- 2.- En virtud del artículo 3º.2 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, el Ayuntamiento recabará Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Artístico de la Consejería de Cultura en Ciudad Real, sobre la actuación solicitada, enviándole la documentación aportada y el presente informe.
- 3.- Respecto a la solicitud de exención de las tasas correspondientes a la licencia de obras, se significa que la misma **no contempla** para actuaciones en elementos de interés catalogados en la mencionada Ley de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, ni en las Ordenanzas Fiscales Municipales, por lo que se informa **DESFAVORABLEMENTE** dicha solicitud.
- 4.- El Presupuesto de Ejecución Material de la obra para que se solicita licencia es de **24.000€**, como consta en el Proyecto presentado.

Lo que informo a los efectos que procedan en Ciudad Real a quince de abril del año 2019. Fdo. Eusebio García Coronado, arquitecto colegiado nº 207”.

Requerido el correspondiente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Artístico de la Consejería de Cultura en Ciudad Real, se nos remite el mismo con fecha 19-6-2019 registrado con n/nº de entrada 724 y fecha 21-6-19, que transcrito dice así:

... “En relación con intervención consistente en –**Reforma y rehabilitación de vivienda (sito en C/Cervantes 63)**- en el término municipal de **AGUDO**, presentada en esta Dirección Provincial, adjunto se remite la siguiente documentación:

**1.- Autorización Previa** dictada por el Director Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real.

Asimismo le comunicamos que con esta misma fecha le ha sido remitido por medios electrónicos, copia de dicha autorización previa a los siguientes organismos públicos o personas:

- Ayuntamiento de AGUDO (según establece el punto 9, del artículo 27º de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. nº 100, de 24 de mayo de 2013).
- Viceconsejería de Cultura, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de CLM....

#### **AUTORIZACIÓN PREVIA PARA INTERVENCIONES EN INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA LA MACHA (19.0806-A)**

##### **1.- ANTECEDENTES DE HECHO.**

1. Con fecha **25-4-2019** se ha recibido en esta Dirección Provincial de la Consejería **Educación, Cultura y Deportes** de Ciudad Real una solicitud con las siguientes características:

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: 19.0806.**

**AYUNTAMIENTO DE AGUDO**  
**Ciudad Real**  
**Secretaría**

---

**PROMOTOR:** Juan Agustín Calderón Blázquez, (D.N.I/C.I.F.: 05605832L)

**Su/REF (DEL PROMOTOR):**

**EXPEDIENTES RELACIONADOS:** 14.1501; 19.0575

**PROYECTO DE OBRA:** Reforma y rehabilitación de vivienda(sito en c/Cervantes,63)

**DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:** Obra Mayor

**TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO:** AGUDO.

**2. Documentación aportada junto con la solicitud:**

1. Solicitud de informe (autorización) mediante oficio firmado por la Alcaldesa de la localidad (16-3-2019) adjuntando:
2. Copia del informe realizado por el arquitecto D.Eusebio García Coronado (15.4.2019) y
3. Copia de solicitud de licencia (R.E. Ayto.;4-12-2018) y
4. Proyecto de ejecución denominado “Modificado IV. Reforma y rehabilitación de vivienda”, que consta de Memoria, planos, Presupuesto y mediciones (visado 21-11-2018-CR201803197), redactado por Diego R. Fernández Pacheco con la colaboración del arquitecto D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez.
5. C.Electrónico (3-6-2019): datos de dos de los anteriores proyectos de obras ya realizados en el edificio (22-10-2008-visado 200814048 y 23-06-2009-visado 200905937).

**3. Ámbito o grado de protección del inmueble:**

**Inmueble incluido en Inventario de Patrimonio Cultural (elemento nº 713002032)**

**Tiene escudo en fachada (BIC)**

**II.- FUNDAMENTO DE DERECHO.**

- **Ley 16/1985, de 16 de junio, del Patrimonio Histórico Español** (BOE nº 155 de 29 de junio de 1985)
- **Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha** (DOCM nº 100, de 24 de mayo de 2013, “Cualquier intervención que se proyecte realizar en un inmueble del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural
- **Decreto 85/2015, de 14-7-2015** (DOCM nº 138, de 16 de julio de 2015), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que indica que es competencia del **Viceconsejero de Cultura, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes** “La propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio culturales de Castilla La Mancha, la protección de dichos bienes, y la tramitación, información y resolución, en su caso, de los expedientes relativos a intervenciones arqueológicas o paleontológicas en Castilla La Mancha.”
- **Resolución del 28-7-2015 de la Viceconsejería de Cultura** (DOCM nº 150 de 3 de agosto de 2015) que delega en los/las Directores/as Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la competencia para “Autorizar las intervenciones en el patrimonio cultural en el ámbito de su provincia”.

Vista y analizada la documentación presentada por el promotor,

Visto el informe emitido por el Servicio de Cultura, el Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes, en el ámbito de sus competencias, y sin perjuicio de otras normativas sectoriales que pudieran ser de aplicación,

**RESUELVE:**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

**CONCEDER A D. Juan Agustín Calderón Blázquez (D.N.I. 05605832L), Autorización Previa para la realización de la Intervención consistente en: “Reforma y Rehabilitación de vivienda sita en C/Cervantes, 63”, en el término municipal de AGUDO, con los siguientes **CONDICIONANTES, que serán incorporados al acuerdo de concesión de la Licencia Urbanística Municipal de Obras:****

#### **I-CONDICIONANTES TÉCNICOS PARTICULARES.**

1. Aunque las Memorias de todos los proyectos aportados desde 2008 recogen como una de las actuaciones a realizar. **“Se encalará la fachada a la calle y al patio trasero”, en el proyecto aportado no se contempla partida alguna en presupuesto para ello. Por lo tanto, las fachadas, a calle y patio, se revestirán con morteros de cal acabado blanco, eliminando, en el caso de la fachada a la calle, las pinturas actuales y el zócalo de baldosa y devolviendo la fachada al estado anterior a todas estas obras (ver imagen nº 2).** Se prohíbe expresamente el tipo “mortero monocapa” o acabados a la tirolesa y similares. Los zócalos se realizarán enfoscados pintados, con morteros pintados o con pedra natural en tonos claros. Las medianerías, si quedaran vistas, deberán terminar acabadas con el mismo criterios que las fachadas.

2. Debe **eliminar los canalones** de sección rectangular con gárgolas, al no cumplir los criterios establecidos por este órgano competente cultural para edificios protegidos. Los canalones y bajantes deben ser de sección circular y realizarse con **materiales metálicos que queden integrados con la fachada, preferentemente zinc o acero galvanizado (nunca de PVC)**. Ver imagen nº 1.

3. **Las chimeneas y elementos de ventilación u otros que sobresalgan de la cubierta, deben asimismo, ejecutarse de obra con cavado similar a la fachada (no ladrillo visto ni elementos metálicos brillantes, ni prefabricados de hormigón)**. Los remates serán de tejas o elementos cerámicos. **Ver imagen nº 1.**

4. Por otra parte, atendiendo a la excepcionalidad permitida en el CTE en ámbitos protegidos, este órgano competente **no autoriza la colocación de paneles solares o equipos de captación en cubiertas o espacios si fuesen visibles desde cualquier lugar público** y, con carácter general, la colocación de paneles solares en cubiertas de edificios protegidos.

#### **5. Arqueología**

Considerando la protección cultural recaída en el inmueble, devenida de su inclusión en el Inventario de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y la calificación como Bien de Interés Cultural de Interés Cultural de la heráldica en piedra labrada de la portada, queda sometido a la normativa sobre Patrimonio Cultural vigente, en especial a lo dispuesto en los artículos 27,28,48 y 50 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto se deberá llevar a cabo un control y supervisión arqueológica de los trabajos de rehabilitación, adaptación y reforma proyectados, por parte de un arqueólogo.

Este Control Arqueológico de las obras deberá garantizarse mediante presentación, en la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultural y Deportes en Ciudad Real, de un proyecto de actualización arqueológica y la solicitud de autorización para ello, así previsto en los artículos 48.2 y 50 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha.

**Todo ello, no obstante, sin hacer referencia alguna acerca de la legalidad de las anteriores actuaciones.**

#### **II. CONDICIONANTES NORMATIVOS GENERALES.**

1. Esta autorización previa favorable afecta única y exclusivamente a la intervención expresada en la solicitud de referencia, quedando fuera del amparo la misma cualquier actuación, interior o exterior, no recogida en la solicitud. En el supuesto de modificación de la obra a realizar, el promotor deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, dichas modificaciones, para que previo su estudio sea emitida, en su caso, una nueva Autorización Previa.

2. El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previo trámite de audiencia a los interesados.

3. **Inicio de las intervenciones.** La obtención de la presente Autorización Previa, no exime para el inicio de su ejecución, de la obligación de obtener licencia municipal o cualesquiera otras autorizaciones que sean precisas.

4. Asimismo, se comunica que la concesión de licencia u orden de ejecución por parte del Ayuntamiento sin ajustarse a lo establecido en la presente Resolución puede constituir causa de infracción administrativa sancionable, conforme a los artículos 73 b), 74 j) o 75 d) de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

Cultural de Castilla La Mancha y, subsidiariamente, por el artículo 76.1 c) de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

5. El Ayuntamiento, en aplicación del artículo 3 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, controlará que las obras se ajusten a lo solicitado o informado, procediendo, en caso contrario, a actuar con arreglo a la legislación vigente. Así debe recordarse al promotor que, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las obras realizadas sin cumplimiento de esta autorización administrativa será declaradas ilegales, pudiendo el Ayuntamiento o, en su caso, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ordenar su ejecución o restitución con cargo al responsable de la infracción en los términos previstos por la legislación urbanística. Por otro lado, el artículo 76 de la Ley 4/2013, antes citada, establece como responsables de las infracciones contra el Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha a “los promotores o propietarios cuando contravengan alguna de las disposiciones establecidas en la correspondiente autorización”.
6. **Una vez finalizada la intervención**, y en el plazo máximo de **un mes**, el promotor o propietario de la misma deberá presentar, ante este Servicio de Cultura, informe suscrito por técnico competente, según lo dispuesto en el punto 8 del artículo 27 de la Ley 4/2013. La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural dictará resolución a la vista de dicho informe dando por finalizada la intervención, en su caso, y estableciendo las medidas de protección y conservación adecuadas”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).

Ciudad Real, 18 junio de 2019. Fdo. El Director Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Resolución de 28-7-2015 de la Viceconsejería de Cultura DOCM nº 150 de 3 de agosto) P.S. Secretaria Provincial (Resolución 28-12-2015 DOCM nº 253 de 30 de diciembre) Angela M<sup>a</sup> Palomares González.

Por todo ello conocido el contenido de la AUTORIZACIÓN PREVIA emitida y arriba literalmente transcrita, se emite informe con fecha 4 de julio de 2019, emitido por D. Eusebio García Coronado, registrado con n/ número de entrada 792 en f/8-7-19, que dice así:

“En relación con la solicitud de licencia de obras presentada por D. Juan Agustín Calderón Blázquez, según proyecto visado con fecha 21 de noviembre de 2018, redactado por Diego R. Fernández Pacheco, y una vez recibida la **AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CASTILLA LA MANCHA**, de fecha 18 de junio de 2019.

El arquitecto que suscribe **INFORMA FAVORABLEMENTE**, la mencionada solicitud de obras, **CON LOS CONDICIONANTES CONTENIDOS EN EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PREVIA**, de la Consejería que deberán ser incluidos en el acuerdo de concesión de la licencia de obras. Ciudad Real 4 de julio de 2019. Fdo. Eusebio García Coronado.”

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO CABANILLAS MUÑOZ**, en nombre y representación de **Hdad. N.S. de la Estrella**, CIF **G13127857**, instancia de f/15-7-19, solicitando:
  - a) Subvención para actuación de la banda municipal en los desfiles procesionales del 14 y 15 de agosto y 8 de septiembre.
  - b) Mercado de Abastos los días 13, 14 y 15 de agosto y 7 y 8 de septiembre para venta de artículos y celebración de “ramo”.
  - c) Permiso para celebrar “Castillo de Fuegos Artificiales”, el día 14-8-19 a las 22 horas, que realizará la empresa Pirotecnia Virgen de Belén S.L.

Se concede lo solicitando, 425€ por actuación musical, que deberá justificar con el pago de la correspondiente fra. ; mercado de abastos para los días indicados y autorización de realizar castillo de fuegos artificiales, debiendo justificar ante el Ayuntamiento de Agudo, los permisos y seguros

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

correspondientes, ya que esta Entidad no se hace responsable de cualquier incidente que pudiera ocurrir durante esta celebración, a personas o bienes.

- **SRES.REMAR RESIDENCIAS S.L.**, instancia de f/4-6-19, solicitando licencia de obras para **“Reforma para sustitución de ascensor”** según proyecto adjunto, en inmueble sito en Pº Juan XXIII,23 refªcatastral 13002º01800053. Presupuesto:**24.629,55€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico que transcrito dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad salud. Agudo 4 junio de 2019.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.*”
- **D. CARLOS JESÚS CABANILLAS CASTILLO**, instancia de f/6-5-19, solicitando licencia de obras para **“Ejecución de nave para Cochera”**, según proyecto adjunto en inmueble sito en c/Hijuelos s/n refª catastral 8270405UJ3187S000IRR y **acometidas de aguas residuales y potable de ½ pulgada**. Presupuesto obra: **17.421,60€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad salud. Agudo 14 mayo de 2019.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.*”. Igualmente se le conceden acometidas de aguas residuales y potable de ½ pulgadas, **previo pago de las tasas correspondientes debiendo dejar la vía pública en el mismo estado en que se encuentra antes de iniciar la obras.**
- **Dª Mª CARMEN AMBOHADES CORCHERO**, instancia de f/22-5-19, solicitando se le retire poste de la luz para realización de obra en c/Hijuelo s/n. Se le concede la retirada del mismo, **debiendo colocar en la parte alta de su fachada, soporte de hierro para enganche del cableado de alumbrado**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

**público.** Antes de la colocación de dicho poste deberá contactar con la técnico municipal.

- **D. JOSE ANTONIO CASTILLO REDONDO**, solicitando devolución de IVTM 2019 por baja definitiva del vehículo M0551PP el 24-4-19. Comprobada la documentación adjunta, se acuerda la devolución de dos trimestres, cuyo importe asciende a **36,47€**, cantidad que se le ingresará en la cuenta indicada por Ud. en su escrito.
- **D. FÉLIX RUIZ MARTÍN, en nombre y representación de Unicaja Banco S.A.U**, instancia solicitando licencia de obras para “**Construcción de Archivo**”, en edificio de Unicaja sito en c/Cervantes 55 refª catastral 7966214UJ3176N. Presupuesto: **6.534,00€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazo: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad salud. Agudo 10 julio de 2019.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.*”.
- **Dª Mª PETRA, J.ANTONIO Y BAUTISTA PIEDRAS GUTIERREZ**, instancia de f/18-6-19, solicitando “**División parcela polg.8 parc.4, con postes de hierro y alamburada interior para ganado**”. Presupuesto: **1.150€**. Se concede lo expuestos en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos expuestos, **debiendo aportar**, si fuese necesario, el permiso de otras administraciones públicas como:*
  - **Carreteras.**
  - **Medio Ambiente**
  - **Cañada Real.**

*Plazo: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

*aplicación en materia de seguridad salud. Agudo 18 junio de 2019.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.”.*

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES FERNANDEZ CERREZO**, instancia de f/30-5-19, solicitando exención en el I.V.T.M. para el vehículo 0375JFV por sufrir minusvalía del 65%. Comprobada la documentación aportada, se concede lo expuesto en virtud de lo legalmente establecido.
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANTONIA CABELLO SERRANO**, instancia de f/12-6-19, solicitando licencia de obras para “**Sustitución de teja en techumbre**”, en c/La Virgen, 61, ref<sup>a</sup> catastral 7768724UJ3176N0001HZ. Presupuesto: **2.250€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados, **siempre que no aumente volumen ni superficie, para lo que necesitará proyecto técnico**. Plazo: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad salud. Agudo 10 julio de 2019.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.”.*
- **D<sup>a</sup> JOSE M<sup>a</sup> MANSILLA RAMÍREZ**, instancia de f/24-6-19, solicitando ayuda para sufragar los gastos de maquinaria que se han ocasionado por el arreglo de la callera denominada Portechuelo ref<sup>a</sup> CAT325, adjuntado factura. Se le concede ayuda por **545€**, importe que le será abonado en la cuenta que deberá facilitar a este Ayuntamiento junto al titular de la misma, mediante escrito.
- **D<sup>a</sup> FELIPA URBINA LÓPEZ**, instancia de f/24-6-19, solicitando licencia de obras para “**Alicatar baño, solar, hacer instalación de fontanería y poner 15 m. de zócalo**”, en c/Cervantes 47, ref<sup>a</sup> catastral 7965203UJ3176N. Presupuesto: **2.181€**. Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *...Puede concederse licencia para lo solicitado **siempre que no aumente volumen ni superficie de la vivienda para lo que necesitaría proyecto técnico**. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

*disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad salud. Agudo 26 junio de 2019.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán. ”.*

- **D. MARIANO CUADRADO MUÑOZ**, instancia de f/2-7-19, solicitando licencia de obras para “**Alicatar baño y cocina**”, en inmueble sito en Avda. del Pilar, 14, ref<sup>a</sup> catastral:7466012UJ3176NOOO1DZ. Presupuesto: **1.748,00€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados, **siempre que no aumente volumen ni superficie, para lo que necesitará proyecto técnico.** Plazo: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad salud. Agudo 10 julio de 2019.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán. ”.*
- **D. JULIÁN MARIN DAZA**, instancia de f/1-7-19, solicitando licencia de obras para “**Arreglar suelo de baño, suelo de portal y arreglar bajos de humedad**”., en inmueble sito en c/ Reyes Católicos, 83, ref<sup>a</sup> catastral 8365703UJ3186N0001EW.Presupuesto: **1.983€**. €. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados, **siempre que no aumente volumen ni superficie, para lo que necesitará proyecto técnico.** Plazo: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad salud. Agudo 10 julio de 2019.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán. ”.*
- **D<sup>a</sup> GESTORIA GARCIA S.L.P. en representación de D. David Alejandro Sanz Alameda**, instancia de f/12-7-19, solicitando exención del IVTM para el remolque con bastidor VV9R1S06KA29980S, por maquinaria agrícola. Se concede lo expuesto en virtud de lo establecido legalmente y con efectos del ejercicio 2020.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SAUCEDO LOZANO**, solicitando informe sobre acometida de agua, registro entrada 43 de f/15-1-2019. Con fecha 28-5-2019, se emite por la técnico municipal el siguiente informe que transcrito dice así: *“Que según escrito recibido en este Ayuntamiento y registrado con n<sup>o</sup> 43 y fecha entrada 15 de enero del 2019, solicitando informe por parte de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Saucedo Lozano, sobre acometida de agua en suelo rústico. He de decir en contestación a los dos puntos que nos pide aclaración, lo siguiente:*

**1.-** *“Se especifique normativa donde indique que no se garantiza o no puede garantizar el suministro de agua a suelo rústico”.*

*- En primer lugar hay que matizar, que para poder edificar, es necesario que la parcela donde se edifica, reúna la condición de solar, es decir, que disponga de los servicios básicos (alcantarillado, agua potable, electricidad, asfaltado, acerado...), lo que evidentemente no sucede en una finca o vivienda que está ubicada en suelo rústico y distanciado del casco urbano, por lo que hay que suponer que dicha finca dispone de pozos o manantiales propios.*

*-No obstante, en la licencia de obra que obtuvo para poder edificar debe de aparecer las condiciones en las que podía hacerlo.*

*- Las NNSS regulan el suelo urbano y para el suelo rústico remiten a la LOTAU donde puede consultar los artículos 56, 115 y 118, los cuales pueden serle de aclaración.*

**2.-** *“Se especifique normativa donde dice que las instalaciones de agua pagada por nosotros (tubos, zanjas y mano de obra) pasan a ser del ayuntamiento en determinado periodo de tiempo, permitiendo éste enganchar en nuestras tuberías a cualquier vecino”.*

*- En este caso, cuando se le concedió la acometida de agua potable, se le concedió la extensión de la red municipal y se le comunicó que usted corría con el mantenimiento y con la garantía durante dos años una vez pasado este tiempo, la red municipal pasa a mantenimiento municipal.*

*- Por otro lado, la red municipal siempre es pública, no privado.*

*Agudo a 28 de mayo de 2019. Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Serrano Celdrán.”*

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SAUCEDO LOZANO**, instancia de f/16-7-19, solicitando exención del IVTM 2019 para vehículo matrícula 1524 KKM, por padecer grado de minusvalía. Comprobada la documentación aportada, se aprueba lo expuesto con efectos del ejercicio 2020.
- **D. CLAUDIO BARBA CABANILLAS**, instancia de f/16-7-19, solicitando licencia de obras para **“Levantar piso y ponerlo nuevo en patio 120 m<sup>2</sup>”**, en inmueble sito en Avda. de Baterno, 16, ref<sup>a</sup> catastral 7367611UJ3176N0001KZ. Presupuesto: **3.000,00€**. Se concede en virtud del informe emitido por la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados, siempre que no aumente volumen ni superficie, para lo que necesitará proyecto técnico. Plazo: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

—  
*ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad salud. Agudo 17 julio de 2019.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.”.*

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN PIEDRAS REDONDO**, instancia de f/17-6-19, solicitando cambio de titularidad de contador agua vivienda sita en c/Santa María, 3 1º, c.p. 950, actualmente a nombre de M.Josefa Vera Orellana, domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D<sup>a</sup> TERESA ABENOJAR GONZÁLEZ**, instancia de f/11-7-19, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración, c.p. 3077 correspondiente a Avda. Baterno, 12, se domicilie en la cuenta indicada en su escrito, manteniéndose el mismo titular. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D<sup>a</sup> GUADALUPE BOLAÑOS PIZARRO**, instancia de f/10-7-19, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente a los inmuebles de c/Cendrero, 27 y c/Hijuelos, 23, actualmente a nombre de Petra Pizarro Rubio pasando a nombre de la solicitante y domiciliando los mismos en la cuenta que se indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D<sup>a</sup> VICTORIANA MADRID MADRID**, instancia de f/11-7-19, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente a c/Santa maría, 30 2, c.p.2253 se domicilie en la cuenta indicada en su escrito, manteniéndose el mismo titular. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D<sup>a</sup> ANA MARIA REDONDO VALENTÍN**, instancia de f/25-4-19, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente a c/La Virgen, 84, c.p. 568, actualmente a nombre de Miguel González Urbina, pase a nombre de la solicitante, dejando el mismo sin domiciliar para su pago en ventanilla. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019, informándole que si finalizado el mes de agosto el recibo o recibos no estuvieran liquidados, se remitirán para su cobro vía ejecutiva.
- **D<sup>a</sup> GUADALUPE MONTES SERRANO**, instancia de f/4-7-19, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente a c/N.Argentina, 16, se domicilie en la cuenta indicada en su escrito, manteniéndose el mismo titular. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt. 2019.
- **D. VICTORIANO MOISÉS MANSILLA ILLESCAS**, instancia de f/3-7-19, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Carretas, 115, actualmente a nombre de Victoriano Mansilla Babiano, pase a nombre del solicitante y se domicilie el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- **D. NICOLÁS FERNÁNDEZ TURRILLO**, instancia de f/26-6-19, solicitando cambiar el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Ramón y Cajal, 37,c.p. 1490, actualmente a nombre de Nicolás Fernández Agudo, pasando a nombre del solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D. TEODORO REDONDO ABENOJAR**, instancia de f/5-6-19, solicitando que los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración c.p. 1298 y 2391, inmueble c/Extremadura, 30, actualmente a nombre de Mª Ignacia y Angela Pellejero Valentín, pasen a nombre del solicitante, dejando los mismos sin domiciliar para su pago en ventanilla. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019, informándole que finalizado el mes de agosto, los recibos no estuvieran liquidados serán remitidos para su cobro vía ejecutiva.
- **Dª MARIA RUBIO FLORES**, instancia de f/21-5-19, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente a C/N. Argentina, 2 c.p. 159, actualmente a nombre de Antonio García Cabanillas, pase a nombre de la solicitante y se domicilie el mismo en la cuenta que se indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **Dª LUISA BUXÓ MESTRES**, instancia de f/28-5-19, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/R. Católicos, 26 c-p. 306, actualmente a nombre de José Vera Fernández, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta que indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **Dª Mª ANGELES FERNÁNDEZ CEREZO**, instancia de f/24-5-19, solicitando cambiar la domiciliación del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente a c/Antonio Machado, 43- c.p. 3335, domiciliando el mismo en la cuenta que indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D. SATURNINO ALAMEDA VERA**, instancia de f/28-5-19, solicitando domiciliar los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Extremadura, 3; c/Extremadura, 3 A; c/Comandante Padilla s/n; c/Cervantes, 45, c.p.3217,1832, 3223 y 2570 respectivamente, en la cuenta que se indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D. LORENZO GENTIL RODRIGUEZ**, instancia de f/24-5-19, solicitando domiciliar el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Cervantes, 32 c.p.02261 y 03017, en la cuenta que indica en su escrito. Se aprueba lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D. MANUEL JIMENEZ MILLAN**, instancia de f/3-6-19, solicitando domiciliar el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de Valdealmendros s/n c-p. 02934 en la cuenta que se indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2ºtrt.2019.
- **D. JULIO RAMIRO SEVILLA**, instancia de f/4-6-19, solicitando dejar sin domiciliar recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Carretas, 2,

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

para su pago mediante transferencia. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019, informándole que si finalizado el mes de agosto sus recibos estuvieran pendientes de liquidar, serán remitidos para su cobro vía ejecutiva. Igualmente deberá Ud. solicitar trimestralmente sus recibos a través del correo del ayuntamiento.

- **D. EUGENIO REDONDO PACHA**, instancia de f/18-6-19, solicitando domiciliación de recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondientes a c/Rodeo, 22-c.p.02991 y Extremadura, 40 A c.p.2345 en la cuenta que se indica en el escrito, manteniéndose el mismo titular. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D. DOMINGO ORTIZ RAYO**, instancia de f/16-7-19, solicitando cambiar la titularidad y domiciliación de los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente a Avd. del Pilar, 56 y c/Extremuros Caño, 75-c.p. 01437 y 02466 respectivamente, en la cuenta que se indica en su escrito, rectificándose igualmente la dirección del recibo cp 01437 que consta como Extramuros Caño s/n. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D. MIGUEL ANGEL URBINA VERA**, instancia de f/16-7-19, solicitando domiciliar el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de Plaza España, 1 2º c.p. 03191 en la cuenta que indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D. DAVID CAMPOS CERRILLO**, instancia de f/15-7-19, solicitando el cambio de titularidad a nombre del solicitante y domiciliación en la cuenta que indica en su escrito, del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/S. Juan, 26 c.p. 2408, actualmente el nombre del recibo está a Félix Cerrillo Mansilla. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **Dª Mª CARMEN CERRILLO PELLEJERO**, instancia de f/15-7-19, solicitando el cambio de titularidad a nombre de la solicitante y domiciliación en la cuenta que se indica en su escrito, del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Santa María, 62 1 c.p. 2108, actualmente el recibo está a nombre de José Veloso Gordon. Se aprueba lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **Dª Mª ANGELES CASTILLO GUTIERREZ**, instancia de f/15-7-19, solicitando cambio de domiciliación bancaria de recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración de Cañadillas, 11 c.p. 2309, a la cuenta que indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **Dª MICAELA GÓMEZ MANSILLA**, instancia de f/12-7-19, solicitando cambiar la titularidad y domiciliación del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Colón, 22 c.p. 00359 actualmente a nombre de Justiniano Pellejero Castillo, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efecto del 2º trt.2019.
- **D. FERNANDO HERNANDEZ ABENOJAR**, instancia de f/12-7-19, solicitando cambiar la domiciliación del recibo de tasa por entrada de vehículos a

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

través de acera (vado 84) a la cuenta bancaria que indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2019.

- **D<sup>a</sup> LUCILA REDONDO LÓPEZ**, instancia de f/10-5-19, solicitando cambio de domiciliación bancaria del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/N.Argentina, 17 1, en la cuenta bancaria que indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2019.
- **D. JULIAN DAZA SEVILLA**, instancia solicitando “Terraza de verano 2019” para el Bar Hogar del Pensionista. Se concede lo expuesto, debiendo respetar las disposiciones legales que permitan el libre tránsito de los usuarios de la vía en la zona de la terraza y previo pago de las tasas correspondientes .
- **D<sup>a</sup> ANA MARIA BATRINAC**, instancia solicitando “Terraza de Verano 2019”, para Bar- El Corralito-. Se concede lo expuesto, debiendo respetar las disposiciones legales que permitan el libre tránsito de los usuarios de la vía en la zona de la terraza y previo pago de las tasas correspondientes.
- **D<sup>a</sup> ESTRELLA MARIN VERA**, instancia solicitando “Terraza de Verano 2019”, para Bar-El Mesón-. Se concede lo expuesto, debiendo respetar las disposiciones legales que permitan el libre tránsito de los usuarios de la vía en la zona de la terraza y previo pago de las tasas correspondientes.
- **D<sup>a</sup> EVA ZELAYA ESPINOLA**, instancia solicitando “Terraza de Verano 2019”, para Bar-El Molino-. Se concede lo expuesto, respetando las disposiciones legales que permitan el libre tránsito de los usuarios de la vía en la zona de la terraza y previo pago de la tasa correspondiente. **Igualmente deberá comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, los días durante los que pretenda cortar el paso por la calle San Miguel**, pudiendo cortar el paso SOLAMENTE SI EL AYUNTAMIENTO, así lo concede y previa señalización del corte referenciado.
- **D. EMILIO JOSÉ LÓPEZ URBINA**, instancia solicitando “Terraza Verano 2019” para el Bar Romero, sito en Plaza de España 4. Se concede lo expuesto, respetando las disposiciones legales que permitan el libre tránsito de los usuarios de la vía en la zona de la terraza y previo pago de la tasa correspondiente. **Igualmente deberá comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, los días durante los que pretenda cortar el paso de la calle Reyes Católicos a San Roque y viceversa**, pudiendo cortar el mismo SOLAMENTE SI EL AYUNTAMIENTO, así lo concede y previa señalización del corte referenciado.
- **D<sup>a</sup> LOURDES RODRIGUEZ CASTRO**, instancia solicitando “Terraza Verano 2019” para el Bar Perón, sito en Plaza de España 2. Se concede lo expuesto, respetando las disposiciones legales que permitan el libre tránsito de los usuarios de la vía en la zona de la terraza y previo pago de la tasa correspondiente. **Igualmente deberá comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, los días durante los que pretenda cortar el paso de la calle Reyes Católicos a San**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

**Roque y viceversa**, pudiendo cortar el mismo SOLAMENTE SI EL AYUNTAMIENTO, así lo concede y previa señalización del corte referenciado

Son **denegadas**, por unanimidad y por los motivos que se especifican las solicitudes e instancias que seguidamente se indican:

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR AMIÁN COSTI, administradora de Camacho de Yegros, S.L.**, instancia de f/10-7-19, solicitando domiciliar el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Cervantes, 25 en la cuenta que indica en su escrito. Se deniega ya que el Ayuntamiento de Agudo solamente mantiene abiertas cuentas para domiciliación de sus tasas y precios públicos en las entidades bancarias de la localidad. Por ello el recibo arriba citado seguirá sin domiciliar para su liquidación en ventanilla, recordándole que si finalizado el mes de agosto éstos no hubieran sido liquidados serán remitidos para su cobro vía ejecutiva.
- **D. FÉLIX VERA MORA**, instancia de f/11-7-19, solicitando licencia de obras para realizar *“Porche abierto para facilitar el resguardo de alimentos, maquinaria...; lazareto para el cuidado del ganado y cercas ganaderas para facilitar el manejo del ganado”* en Polg. 12 Parcela 70, se deniega en virtud del informe de la técnico que transcrito dice así: *...Que para poder conceder la licencia para los trabajos indicados necesita presentar: proyecto técnico redactado por técnico competente, dirección de ejecución de obras, coordinación de seguridad y salud y parte de estadística. Agudo 11 de julio de 2019. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán”*.
- **D. ANICETO SANTIAGO MANSILLA JIMENEZ**, instancia de f/18-6-19, solicitando licencia de obras para *“300 m. de alambrada de 148-18 con palos de ángulo de 2 m cada 5m. y 600 de espino fuerte”*, en Polg. 1 Parc. 3. Se deniega/queda pendiente, en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *...Para poder conceder licencia para los trabajos solicitados deberá aportar: informe de los agentes forestales, si fuese necesario; permiso de los vecinos afectados, si es que los hubiese y además deberá incluir en el presupuesto adjunto los 600 m. de espino fuerte. Agudo 14 junio 2019. Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. FRANCISCO GÓMEZ DÍAZ**, instancia de f/10-5-19, solicitando licencia de obras para *“cerramiento de patio trasero”*, en vivienda sita en c/Antonio Machado, 41. Se deniega/queda pendiente, en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *...Al tratarse de una VPO, deben de obtener autorización de la JCCL si es la propietaria o justificarse la propiedad de dicho inmueble. Agudo 24 mayo 2019. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán .”*
- **D<sup>a</sup> PILAR BLASCO FERNÁNDEZ**, instancia de f/12-6-19, solicitando licencia de obras para *“Construcción de Charca de agua en paraje Valseco”* Polg. 123 Parcela 57 t.m. de Agudo-C.Real, Se deniega/queda pendiente, en virtud del

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

informe de la técnico municipal que transcrito dice así: ...*Para poder conceder licencia para los trabajos expuestos, deberá presentar: documento que acredite la propiedad de la finca; documento que acredite la representación, si el interesado es persona jurídica; escritura de constitución de la entidad y poder del firmante, que acredite su condición de representación del entidad; permiso de la Confederación Hidrográfica del Guadiana....Agudo 18 junio de 2019. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*”.

- **D<sup>a</sup> LUISA VILLEGAS BUXÓ**, instancia de f/8-7-19, solicitando devolución del 50% del canon de la Dehesa 18/19 al incorporarse como joven agricultura. Se deniega ya que comprobada la documentación que aporta (Resolución de 9-5-19 de la Dirección General de Desarrollo Rural ) y visto el pliego de condiciones que rige el aprovechamiento de pastos en la Dehesa Municipal ejercicio 2018/2019- que recoge las condiciones para gozar de esta exención Ud.debería tener la condición de joven ganadera, en el momento de presentar su solicitud de aprovechamiento en la Dehesa ejercicio 2018/2019-*Los jóvenes ganaderos que se incorporen al aprovechamiento de la Dehesa Municipal, siempre que justifiquen legalmente esta condición, gozarán, durante el presente ejercicio ganadero, de una bonificación sobre el canon establecido del 50%-.*

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PROVEEDORES.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las facturas que por suministros y servicios se han presentado hasta la fecha, relacionándose a continuación, siendo aprobadas las mismas por **unanimidad** de todos los concejales asistentes:

<b>Nº FRAS.</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>IMPORTE €</b>
201910032687	Wolters Kluwer	1.150,95€
1900005	Eumar S.L.	2.266,33€
148 y 149	Asador la Carreta S.L.	681,80€
9/2019	Jose Antonio Ortiz y Bolaños CB	7.689,20€
470,471,473 y 474	Hnos Mansilla Redondo S.L.	21.504,11€
Bh2374	Bebidas Bravo y Herraiz S.L.	118,16€
1906,1907 y 1908	Bazar Juan y Loli	906,70€
81	Lourdes Castillo Palomares	94,00€
2019D06778	The Document Company Xerox	344,33€
190R202	Antonio Naharro Domínguez	1.240,25€
307	M <sup>a</sup> Estrella Marín Vera	359,10€
20190017	Eduardo Manuel García Coleto.	217,80€
4147	Agustín Pérez Aguilera	314,60€
37	Rafael Palacios Mansilla.	104,00€
6/2019	Juan Carlos Valmayor Ramírez	12.112,10€
1/19º	M <sup>a</sup> Francisca Herrera García	460,25€
4,5,8 y 10	David Arias Mansilla.	492,15€
858 y 1230	Suministro Papeleria Castilnovo SL	682,03€
129	Julio Urbina Alvarez.	700,00€
23,24 y 25	Jose Antonio Redondo Nieto.	424,55€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

**Secretaría**

19 53	Gijón Rodríguez S.L.	14.520,00€
19 2	Uni2xla música S.L.	8.760,40€
M19005 y c19045	Iván Mansilla Fuentes	2.780,29€
FH123	Hormigones Mansilla CB	716,32€
11	DQO Ingeniería	2.178,00€
564C y 565 <sup>a</sup>	Aqua lab	784,09€
1902141	Hnos Robles.	750,82€
019230	Papelería San Fernando	611,36€
25	Proyelec	101,71€
199,288,332,241	Const&Comer Juanjo SL	3.308,13€
370,469	Comercial Juanjo	115,50€
63 y 60	Transp.Viajeros Plaza Bus SLU	375,00€
20	Luis Alberto Romero Fernández	4.872,07€
47 y 58	Margarita Marín Hernández	636,00€
57707,507847	Casa Ruiz Morote SLU	181,98€
1072 y 1388	Jose Ignacio Castellanos López	2.070,67€
100, 112,105	Esteban Sánchez Saucedo	5.652,53€
65,66,67	M <sup>a</sup> Consuelo Fernández Cerezo.	82,35€
15,16,17 y 18	Jose Carlos Bolaños Redondo	3.557,40€
20	Samuel Alonso Omeñaca	250,00€
811500	Xerox	177,87€
19F089	Tandem SL	17.545,00€
CTO.2519	Grupo Zeos 2005 SL	17.968,50€
13/2019	Eusebio García Coronado	6.148,00€
CTO 500	CRCortijo Al Andalus SL	17.847,50€
18 y 22	Areté Fitness Center S.L.	1.355,20€
2019322T	Ovinos Jfer	825,00€
F25/2019	Emilio Gallego Vera.	1.161,60€
58/19	M.Carmen Cerrillo Patiño	283,10€
61	Publimesga servicios publicitarios	780,45€
306	Radio Siberia	54,45€
19085	Gertele	217,80€
	<b>IMPORTE TOTAL EUROS.....</b>	<b>..... 168.531,50€</b>

(Se hace constar por Secretaría, que al aparecer entre las facturas aprobadas, un familiar de uno de los miembros de esta junta y concretamente de D<sup>a</sup> M.Carmen García Labrada, ésta se ausenta de la sesión, cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984 de incompatibilidades de personal al servicio de la administración pública Ley 5/2006 y Ley 3/2015 reguladora del Régimen de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración General del Estado.)

**TERCERO.- APROBACIÓN BASES SELEC.MONITOR/A PARA GIMNASIO MUNICIPAL**

Por la Alcaldía se informa a los ediles presentes en el acto, que con motivo de la celebración de las elecciones de mayo 2019, y la urgente necesidad de redactar unas bases para contratar a personal de trabajos múltiples durante los meses de agosto y septiembre, hasta tanto se convoque el Plan de Empleo de la JCCM y monitor/a de gimnasio municipal ante la finalización del contrato actual, se dictaron Resoluciones por

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

ésta nºs. 155 y 156/19, aprobando las bases que regirán los procedimientos de selección, que seguidamente se transcriben:

#### **RESOLUCIÓN ALCALDÍA 155/19**

*Ante la urgente necesidad de contratar excepcionalmente a personas para la realización de trabajos "Servicios múltiples a jornada completa durante los meses de agosto y septiembre", dado que hasta la fecha no se ha resuelto la convocatoria de INEM ZRD, ni convocado el Plan de Empleo de la JCCM, existiendo tareas que no pueden aludirse dado el perjuicio que se ocasionaría a la población en general, en uso de las competencias que atribuye el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril*

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Contratar excepcionalmente a 10 personas con contrato por obra o servicio, durante el periodo **01-08-2019 al 30-09-19**, percibiendo unas retribuciones brutas por todos los conceptos **de(novecientos euros) 900,00€/mes.**

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio de convocatoria en la página web municipal, tablón de Edictos y lugares de costumbre, para que los interesados puedan presentar la solicitud junto con la documentación que se relaciona:

Fecha de presentación: **desde el 15 al 24 julio 2019 (de lunes a viernes en horario de 10:00 a 12:00 ) horas.**

-Fotocopia DNI/NIE

-Fotocopia cartilla demandante empleo o certificado de Sepe, donde indique la antigüedad como demandante.

-Declaración jurada donde indique si se encuentra empadronado en el municipio y antigüedad del mismo y detalle de la unidad familiar

**TERCERO.-** La selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo el **29-07-19 a las 10 :00 horas** teniendo como bases el siguiente cuadro.

CONCEPTO	PUNTOS
No haber prestado nunca trabajos en planes de empleo convocados por el Ayuntamiento.	<b>2 puntos</b>
Demandante de empleo con antigüedad ininterrumpida mínimo de 10 meses	<b>1punto</b>
Estar empadronados con antigüedad de 1 año o más	<b>2punto</b>

#### **En caso de empate se priorizará:**

1º.- Personas que no han trabajado en el Ayuntamiento nunca.

2º.- Personas que habiendo trabajado en el Ayuntamiento, no lo hayan hecho durante dos años o más.

3º.- Antigüedad en el INEM

**CUARTO.-** No se valorarán aquellas solicitudes que no adjunten la documentación

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

requerida.

**QUINTO.-** Dar cuenta de esta Resolución a la JGL que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa –Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras ,en Agudo a 15 de julio de 2019.

La Alcaldesa

#### **RESOLUCIÓN ALCALDIA 156/2019**

La Alcaldía, ante la urgente necesidad por finalización del contrato del monitor del gimnasio Municipal de Agudo y dado que este Ayuntamiento se constituyó el 15-6-19, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 7/85 HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las siguientes:

#### **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR/A DE GIMNASIO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DE AGUDO C.REAL**

##### **PRIMER.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección por el Ayuntamiento de Agudo, mediante concurso, de una plaza de :

##### **\*Monitor/a del Gimnasio de Agudo, ( periodo 6 meses)**

##### **Las Funciones del puesto de trabajo consistirán en:**

- ❖ Vigilar, coordinar y controlar la sala de ejercicio
- ❖ Apertura, cierre
- ❖ Velar por la conservación y mantenimiento del Gimnasio, comunicando al Ayuntamiento cualquier anomalía en las maquinarias o de otro tipo.
- ❖ Informar sobre el ejercicio físico recomendable a cada usuario
- ❖ Realización de tablas individualizadas a cada usuario.
- ❖ Todas aquellas funciones propias del puesto de monitor/a de un gimnasio.
- ❖ Cualquier otra funciones relacionada con el puesto a desempeñar que pueda solicitar el Ayuntamiento.

##### **SEGUNDA.-SOLICITUDES**

Fotocopia DNI  
Presentación Vida Laboral  
Fotocopias del Titulo  
Fotocopias de los cursos realizados  
Certificado de Empadronamiento  
Curriculum Vitae

##### **TERCERA.- DURACIÓN**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

El puesto de trabajo tendrá carácter de personal laboral, con contrato de obra o servicio, de duración determinada, (**duración 6 meses a tiempo completo.**)

#### **CUARTA.- RETRIBUCIONES Y HORARIO DE TRABAJO.**

El trabajador percibirá una retribución bruta mensual 900€ euros., más 1 paga extra.El horario de trabajo será de **lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 21:00 horario de invierno y en horario de verano de mañana 10:00 a 13:00 horas , tarde 18:00 horario a 22:00 horas..**

Sobre el salario se aplicará descuento en concepto de IRPF y Seguridad Social.

#### **QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

→ **Para tomar parte en la convocatoria.**

- ❖ Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por incluida por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.
- ❖ Ser mayor de 18 años.
- ❖ No padecer enfermedad, o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- ❖ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondiente funciones.
- ❖ Acreditar estar en posesión de titulación universitario o académica relacionada con el deporte, gimnasia en general .(1.1 FORMACIÓN ACADEMICA, MAESTRO ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FISICA, GRADO UNIVERTITARIO EN INEF)

#### **SEXTA.-SELECCIÓN:**

Por los aspirantes, se presentarán, junto con la solicitud de los documentos acreditativos de los méritos que se pretendan sean valorados por la Comisión local de Selección del Ayuntamiento y se incluirá en el curriculum vitae del solicitante.

La Comisión de Selección de Personal del Ayuntamiento de Agudo, se reunirá al objeto de proceder a la valoración de solicitudes.

Se valorarán, conforme a los siguientes méritos, con la puntuación se indica para cada uno de ellos y precisándose los documentos que asimismo se indican para su acreditación.

<b>MERITOS</b>	<b>PUNTACIÓN</b>	<b>DCTOS. ACREDITATIVOS.</b>
1.- FORMACIÓN ACADEMICA ( Maestro) Especialidad de Educación física. Grado Universitario en INEF	-----	Fotocopia compulsada del titulo

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

1.1 Cursos de formación relacionada con educación física	0.25 puntos por cada 100 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de horas o el de créditos y, en su caso, el reconocimiento del correspondiente organismo que lo impartió.
1.2 Conocimientos en Seguridad e higiene en el trabajo.	0.25 puntos por cada 100 horas de formación hasta un máximo de 1 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de horas o el de créditos y, en su caso, el reconocimiento del correspondiente organismo que lo impartió.
1.3 Cursos de primeros auxilios	0.25 puntos por cada 100 horas de formación hasta un máximo de 1 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de horas o el de créditos y, en su caso el reconocimiento del correspondiente organismo que lo impartió.
Empadronados en la Localidad antigüedad mínima de 1 años	2 puntos	Certificado de empadronamiento

#### **SEPTIMA.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

1.-Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina y de lunes a viernes, **durante el plazo de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP(se publicarán igualmente en el Tablón de anuncios de la corporación y web del Ayuntamiento).

1.1.La documentación se podrá presentar en **la fecha del 15 al 24 de julio (ambos inclusive )** y través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

1.2.Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

1.3.El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

1.3.Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

1.4.En cualquier momento la Comisión de Selección constituida al efecto, podrá requerir al aspirante cualquier documentación que considere complementaria.

#### **OCTAVA.- COMISIÓN SELECCIÓN .**

Se realizará por los miembros de la Comisión local de selección del Ayuntamiento de Agudo , **a las 12:00 horas , el día 29 de julio 2019**

**Se constituirá una bolsa de empleo al efecto**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO  
Ciudad Real  
**Secretaría**

---

**NOVENA .-TRIBUNAL CALIFICADOR**

- 1.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:  
Por la Comisión Local de Selección del Ayuntamiento de Agudo

**DECIMA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

*La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.*

**DECIMA PRIMERA .- BASE FINAL**

*Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta.*

**Segundo.-** *Se dé cuenta de esta Resolución en la primera sesión de la JGL que se celebre.*

*Agudo a 15 de julio de 2019*  
*La Alcaldesa*

Los señores concejales presentes en el acto, quedan enterados y muestran su conformidad a las resoluciones anteriormente expresadas.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión, siendo las catorce y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL